



# COMPROMISO EDUCATIVO

LA MATRICULACIÓN EN EL CENTRO SUPONE EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTITUYÉNDOSE COMO UN COMPROMISO EDUCATIVO TANTO POR PARTE DE LOS PADRES COMO DEL COLEGIO APÓSTOL SANTIAGO (PADRES SOMASCOS, ARANJUEZ)

*(Adaptación del documento recogido en el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR, y aprobado por el Consejo Escolar, 29 de junio de 2011)*

**1.- CENTRO PRIVADO CATÓLICO.** El Colegio Apóstol Santiago es privado y confesional católico, cuyo titular es la Orden de los Clérigos Regulares Somascos (Padres Somascos), estando definida su oferta educativa en el carácter propio y Proyecto Educativo.



- La solicitud de matrícula supone la aceptación del carácter propio del centro y de su ideario católico.
- La solicitud de matrícula supone la aceptación del Proyecto Educativo del centro.
- La solicitud de matrícula supone la aceptación en el cumplimiento de la normativa y organización educativa del centro, incluidas en el Plan de Convivencia y Reglamento de Régimen Interior.



**2. CONCERTACIÓN.** El Colegio Apóstol Santiago está concertado con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en las enseñanzas de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Secundaria.

**3. MANTENIMIENTO DEL CENTRO.** El Colegio recibe fondos a través del Concierto Educativo para sostener parte de sus instalaciones y actividades. Estas cantidades son insuficientes, según consta en las actas del Consejo Escolar, y el déficit generado se sufraga en parte a través de las aportaciones de A.M.P.A., de las actividades extraescolares y servicios educativos, y a través de las aportaciones de la Comunidad de los Padres Somascos. La no colaboración supondría una merma en los servicios que se prestan en beneficio de los alumnos y sus familias.

**4. ORGANIZACIÓN Y CONVIVENCIA.** Las normas de organización, funcionamiento y convivencia están contenidas en el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del Centro y nor-

mas de desarrollo, que son públicas y todos los miembros de la Comunidad educativa, afectados por ellas, tienen derecho a conocer. Estos documentos son aprobados por el Consejo Escolar. El incumplimiento de esta normativa será considerado como falta, y vendrá sancionado según la norma infligida y el carácter de la misma.

**5. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.** El Colegio organiza una amplia oferta de actividades extraescolares. Tienen carácter voluntario, siendo aprobadas por el Consejo Escolar, y el precio de las mismas, que no tienen carácter lucrativo, es autorizado por la Consejería de Educación. De forma general, el consentimiento en la participación en las mismas supone la aceptación de la normativa, así como del abono del pago correspondiente a las mismas.



**6. ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.** Los servicios educativos ofrecidos por el Centro, de carácter voluntario para los usuarios, tienen coste propio e informado anualmente, como son: Servicio de Comedor Escolar, Servicio de atención psicopedagógica, Servicio Médico, Servicio de Taquillas, Servicio de Fotocopias, etc. La LIBRERÍA del Colegio Apóstol Santiago ofrece el servicio de reserva y venta de los libros de texto y materiales escolares. La participación en las actividades y servicios complementarios supone la aceptación de la normativa, así como del abono del pago correspondiente a las mismas.

**7. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS.** Esta Asociación, dirigida por su Junta Directiva y por los Delegados de curso, integra a los padres, madres y tutores legales de los alumnos del Centro asociados a la misma. Participa en la organización de actividades deportivas, culturales y formativas



# COMPROMISO EDUCATIVO



para alumnos y padres asociados. Actividades como los juegos escolares, la Olimpiada, las fiestas de San Jerónimo, las escuelas deportivas o la escuela de padres son apoyadas con la aportación personal y económica de la Asociación. Asimismo aporta material para las aulas y para las diversas actividades docentes, así como colabora en el mantenimiento y renovación de las instalaciones del Centro, colaborando en parte de las necesidades no cubiertas por el Concierto Educativo. Aquellos alumnos, cuyos padres no sean miembros de la Asociación, no podrán disfrutar de los beneficios generados por esta. En caso de estar interesados o de disfrutarlos, tendrán que abonarlos.

**8. INFORMACIÓN Y ENTREVISTAS.** Los padres de los alumnos serán informados de los aspectos relacionados con sus hijos o del Centro mediante aviso personal o comunicación general: boletín de notas trimestral, web, tablón de anuncios, circulares, teléfono, agenda escolar, correo electrónico, correo postal, etc.) Asimismo, los padres y madres podrán entrevistarse con la dirección, tutores o profesores en el horario establecido al efecto y previa petición de hora.

**9. UNIFORMIDAD.** El uso del uniforme será obligatorio desde Educación Infantil hasta 4º de ESO. En Educación Física, el uniforme deportivo es obligatorio en todos los niveles. En ambos casos, la venta es de carácter exclusivo en el Colegio. Logotipos, escudos, diseños, etc. están debidamente registrados. Todos los aspectos relacionados con la uniformidad y el uso del uniforme están debidamente recogidos en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia, con una síntesis publicada en la Agenda Escolar.

## 10. SEGURO Y SERVICIO MÉDICO.

Estos servicios están reservados para los respectivos usuarios. El Colegio dispone de un seguro para los alumnos que permite la atención sanitaria y su traslado, si es necesario, desde el centro en caso de accidente (clínica ATLAS). Hay que presentar un parte de accidente, que debe ser cumplimentado sólo por el personal autorizado o el profesorado. A su vez, el Centro dispone de un



servicio médico para atender a los alumnos y extender también el parte de accidente en caso necesario.

**11. USO DE LAS INSTALACIONES.** Las Instalaciones deportivas exteriores pueden ser usadas por alumnos y socios del AMPA, fuera del horario escolar, según horarios y calendario notificado al inicio de curso por la Dirección del centro. La misma, puede denegar el acceso a las instalaciones según la normativa. El acceso al centro, tanto peatonal como con vehículos se registrará según la normativa aprobada por el Consejo Escolar.



**12. PREMIOS Y MENCIONES.** El Colegio instaura diferentes premios y reconocimientos a los mejores resultados académicos, además de las menciones que genera la Administración educativa (Diplomas de Aprovechamiento, Mención Honorífica, etc.). Entre los reconocimientos colectivos se destacan los actos de homenaje a los alumnos por sus logros en el final de etapa o estudios ("graduaciones"). Además, en Bachillerato, se otorgarán premios para los alumnos que obtengan mejor nota media (dos premios en 1º, uno por modalidad y un premio en 2º).



**13. TRATAMIENTO DE DATOS.** Los datos reseñados en los diferentes documentos generados por el Colegio Apóstol Santiago (así como las imágenes tomadas por las personas autorizadas por la Dirección del centro en las actividades propias) se incorporarán a ficheros automatizados de datos y de imágenes de los que es responsable el centro y que tiene por objeto la adecuada organización y presentación de las distintas actividades que son desarrolladas por este Centro Educativo, así como la publicación de la memoria escolar, agenda, boletines, presentaciones del centro y página WEB. Así mismo, se consiente que los datos puedan facilitarse a las Asociaciones vinculadas a este Centro (alumnos, antiguos alumnos, AMPA) para la organización, gestión e información de sus actividades. Igualmente garantiza la veracidad de estos datos y se compromete a facilitar cualquier actualización de los mismos. De conformidad con los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se tiene reconocido y podrá ejercer gratuitamente el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición contactando con la Secretaría del Centro.